

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	144,24
Activo circulante:	
Deudores .....	591,10
Inversiones financieras temporales ..	246,90
Tesorería .....	53.459,41
<b>Total Activo .....</b>	<b>54.441,65</b>
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Resultados ejercicios anteriores .....	-4.867,67
Pérdidas y Ganancias .....	-9.206,06
Acreedores a corto plazo .....	8.414,17
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>54.441,65</b>

Córdoba, 24 de marzo de 2003.—Los liquidadores, José Manuel Retenaga Hernández, Salvador Ambrosio Aparicio, Matias Morillo-Velarde Chilana.—11.011.

**COSIMET SUR, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**INMOGROUP SUR, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**UMBRAL DE BIZKAIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades fusionadas)**

**PROMOCION LOS GRANADOS DEL MAR, S. L.**  
**(Sociedad resultante de nueva creación)**

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Cosimet Sur, S.L. Sociedad Unipersonal, Inmogroup Sur, S.L. Sociedad Unipersonal y Umbral de Bizkaia, S.L. Sociedad Unipersonal, celebradas con el carácter de Universal el día 26 de marzo de 2003, aprobaron por unanimidad la extinción de las sociedades intervinientes mediante la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales de cada una de ellas a una sociedad de nueva creación Promoción Los Granados del Mar, S.L. que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Organos de Administración de las compañías intervinientes en fecha 21 de marzo de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 25 de marzo de 2003, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha 1 de enero de 2003, siendo la fecha de elaboración de los balances de fusión de las sociedades fusionadas el 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Bilbao, 26 de marzo de 2003.—Los Administradores Unicos de Cosimet Sur, S.L. Sociedad Unipersonal Inmogroup Sur, S.L. Sociedad Unipersonal y Umbral de Bizkaia, S.L. Sociedad Unipersonal. Pedro Luis Velasco Ibañez y Alfonso Berroeta Calzada.—11.471. 1.ª 31-3-2003

**CRUCERO DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 11 de junio de 2003, a las 16:45 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 12 de junio de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Cuarto.—Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Quinto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Regulación del Comité de Auditoría y consiguiente modificación de las Estatutos sociales. Delegación de facultades.

Séptimo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como el informe del Auditor de cuentas. Asimismo podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 14 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Villasan Gómez.—11.193.

**DATOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS CONSULTING, S. A.**

**(En liquidación)**

Comunica que la Junta General de fecha 28 de Noviembre de 2.002 ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
— Capital pendiente desembolso .....	47.750,00.—
<b>Total activo .....</b>	<b>47.750,00.—</b>
Pasivo:	
— Capital .....	61.000.—
— Pérdidas .....	-15.250.—
<b>Total pasivo .....</b>	<b>47.750,00.—</b>

Barcelona, 20 de marzo de 2003.—El liquidador. D. José Andrés Iglesias Saavedra por Datos y Sistemas Informáticos, S.A.—11.000.

**DIGITAL SYSTEMS AND PROTOCOLS, S. A.**

M. Rosario Martínez García, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 2 de Barcelona. Suspensión de Pagos núm. 277/02. Sección 4.ª

Hago saber: Conforme a lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de esta ciudad, en el expediente instado por el Procurador D. Carlos Badia Martínez en nombre

y representación de «Digital Systems and Protocols, S.A.», con domicilio en la C/ Paseo de Gracia n.º 58 de Barcelona, por medio del presente edicto se hace público que por Auto de esta misma fecha se ha declarado a la mercantil «Digital Systems and Protocols, S.A.» en estado legal de suspensión de pagos, decretándose igualmente su Insolvencia Provisional, al ser el Activo superior al Pasivo en la cantidad de 44.814,62 euros; igualmente se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada mercantil, para que comparezcan el día 09-04-2003 a las 10,00 horas, para la celebración de la Junta General de Acreedores, apercibiéndose a los mismos que podrán comparecer personalmente o por medio de representante con poder suficiente, debiendo aportar igualmente el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el Dictamen elaborado por el Interventor Judicial, y demás documentación establecida en los artículos 15 y 22 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, así como la proposición del convenio presentada, a fin que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes puedan interesar, libro y firmo el presente en Barcelona, 21 de enero de 2003.—La Secretaria en sustitución.—11.481.

**DOBLE DIRECCIÓN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el socio único de Doble Dirección, Sociedad Limitada, María Magdalena Escalada Navaridas, con N.I.F. 15.804.261-H, ha acordado, en fecha 20 de Marzo de 2003, la disolución de la Sociedad con cesión global, a título universal, de su activo y su pasivo a favor del socio único, aprobando a tal fin el siguiente Balance Final de Liquidación, cerrado a 20 de Marzo de 2003:

	Euros
Activo:	
Terrenos y Construcciones .....	121.206,11
Instalaciones y maquinaria .....	4.501,58
Otro Inmovilizado .....	7.069,87
Amortizaciones .....	-23.348,99
Clientes ventas y prestaciones de servicios ..	3.480,00
Administraciones Públicas .....	1.704,01
Tesorería .....	2.333,81
<b>Total activo .....</b>	<b>116.946,39</b>
Pasivo:	
Capital .....	3.606,07
Resultados Ejercicios Anteriores .....	5.573,71
Pérdidas y Ganancias (Pérdidas) .....	-3.655,15
Deudas a largo plazo entidades de Crédito ..	29.490,46
Administraciones Públicas a Corto Plazo .....	776,00
Acreedores Comerciales a corto plazo ..	249,04
Otras deudas a corto plazo .....	80.906,26
<b>Total pasivo .....</b>	<b>116.946,39</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente, así como de los acreedores de los cesionarios a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la cesión.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—La Liquidadora de la Sociedad, D.ª María Magdalena Escalada Navaridas.—10.995.